



**SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 29 DIC 2017**

**VISTO:**

El expediente N° 13301-0282606-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 28/2017 - API, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se adoptó para la totalidad de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe el “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación – NAES-” aprobado por la Resolución General N° 07/2017 y su modificatoria Resolución General 12/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que dicha resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2018 quedando sin efecto a partir de esa fecha el Nomenclador CUACM aprobado por la Resolución General N° 2/2000 -API-;

Que ante dicho marco resulta necesario implementar un procedimiento de conversión de los códigos declarados por los contribuyentes del Nomenclador CUACM al nuevo NAES;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de esta Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 575/2017 de fs. 7, no encontrando objeciones que formular;

**POR ELLO:**

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° -** Establecer la conversión de los códigos de actividades de los contribuyentes locales que se encuentren activos en el sistema Padrón Web al momento de dicha conversión, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el mes de diciembre del año 2017, se realizará de oficio la conversión automática de actividades de todos los contribuyentes, determinando la equivalencia con los códigos del nomenclador NAES, en virtud de lo previsto en el Anexo II de la Resolución General N° 7/2017, sustituido por Resolución General N° 12/2017 de la Comisión Arbitral y adoptado por Resolución General N° 28/2017 -API-.

La nueva codificación de sus actividades se visualizará a través del sistema Padrón Web.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los contribuyentes podrán realizar los trámites para producir las altas o bajas de sus actividades, en los casos que estimen corresponder, con los mismos tipos de trámites vigentes actualmente para tales efectos.



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



RESOLUCION N° 039 / 17 GRAL

c) En el caso de contribuyentes que con posterioridad a las acciones de los incisos precedentes hayan realizado trámites de Inscripción, Reinscripción o Alta de Actividades con fechas donde aún tenía vigencia el nomenclador CUACM, deberán realizar dichos trámites seleccionando las actividades del nomenclador NAES y automáticamente por sistema se realizará la conversión de estas actividades a las del Nomenclador CUACM, las cuales tendrán vigencia desde la fecha de inicio de la Actividad hasta el 31 de Diciembre de 2017 y a partir del 01 de Enero de 2018 se visualizarán con los Códigos del Nomenclador NAES.

**ARTÍCULO 2°** - La conversión de los códigos de actividades realizada por la Administración Provincial de Impuestos de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, se considerará válida si el contribuyente no hubiese presentado, antes del vencimiento del primer anticipo del periodo fiscal 2018, el trámite de modificación previsto en el inc. b) del mismo artículo, con idéntica vigencia a la prevista en la conversión.

**ARTÍCULO 3°** - La conversión de los códigos de actividades realizadas por la Comisión Arbitral para los contribuyentes del convenio multilateral como las modificaciones efectuadas por éstos a través del sistema de Padrón Web Contribuyente de Convenio Multilateral serán consideradas válidas para la Administración Provincial de Impuestos.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Provincial de Impuestos

  
C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Provincial de Impuestos